

NOMBRE DE LA ASIGNATURA
DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	1º	2º	6	OBLIGATORIA
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
			Dpto. Derecho Penal, 2ª planta, Facultad de Derecho. Tlfno. 958 24 40 01 Correo electrónico: Más información en: http://www.ugr.es/~deppenal/		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Consultar tablón de anuncios y guías didácticas en http://www.ugr.es/~deppenal/		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Derecho					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
<ul style="list-style-type: none"> Ninguno 					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
1) INTRODUCCIÓN Y LEY PENAL 2) TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO 3) FORMAS ESPECIALES DE APARICIÓN DEL DELITO					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					
GENERALES					
<ul style="list-style-type: none"> Manejo de la información jurídica. Capacidad para trabajar y estudiar individualmente y en equipo. Habilidad para realizar intervenciones en público (clases, seminarios, etc.). 					



- Capacidad para abordar temas de estudio y supuestos prácticos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar.
- Habilidad para realizar tareas de documentación e investigación.
- Desarrollo de la competencia para la argumentación jurídica.

ESPECÍFICAS

- *Cognitivas:*

- Asimilar los conceptos básicos de la delincuencia.
- Comprensión de la estructura básica de la teoría jurídica del delito, su lógica interna y sus diferentes formulaciones a través del análisis de las diferentes figuras delictivas en este ámbito.
- En general, desarrollo de la capacidad de interpretación de las normas penales.
- Capacidad para asimilar la metodología en la resolución de casos prácticos vinculados con las cuestiones esenciales de la Parte General del Derecho Penal.

- *Procedimentales/Instrumentales:*

- Capacidad de aplicación al estudio concreto de la Parte Especial del Derecho Penal los distintos conceptos básicos y la lógica de la estructura de la teoría jurídica del delito.
- Manejo con desenvolvimiento de los textos legales necesarios: Constitución, Código Penal, Leyes Penales especiales y normativa extrapenal que resulte de aplicación.
- Utilización de los distintos recursos, documentales e informáticos, relacionados con el Derecho Penal y disciplinas afines.
- Habilidad en la calificación y resolución de casos prácticos.

- *Actitudinales:*

- Capacidad crítica a la hora de abordar cuestiones jurídico-penales, desarrollando valoraciones de naturaleza político-criminal sobre el problema planteado.
- Capacidad de búsqueda de calificaciones y argumentación alternativa al caso planteado, que permita suministrar un planteamiento como defensa o acusación en un hipotético proceso penal.
- Capacidad de sintetizar los aspectos sustantivos y procesales vinculados con el supuesto a resolver.
- Visión interdisciplinar de las cuestiones implicadas en el caso planteado.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Obtención de los conocimientos básicos del Derecho Penal y, en particular, sobre introducción y Ley penal, teoría jurídica del delito y formas especiales de aparición del delito.
- Adquisición de habilidades para el manejo de la información jurídica: legal, jurisprudencial y bibliográfica.
- Alcance de los conocimientos necesarios para la identificación de los problemas jurídicos y de sus posibles soluciones.
- Obtención de una habilidad argumentativa jurídica.
- Logro de la capacidad para resolver casos prácticos de la Parte General del Derecho Penal.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

PRIMERA PARTE



INTRODUCCIÓN Y LEY PENAL

1. CONCEPTOS BÁSICOS DEL DERECHO PENAL.
 - a) Concepto y delimitación del Derecho Penal
 - b) Misión y legitimación del Derecho Penal y sus consecuencias
 - c) Estructura, contenido y funciones de las normas penales
 - d) Codificación Penal Española
 - e) Ciencia del Derecho Penal y estudio científico del Derecho Penal
2. PRINCIPIOS LIMITADORES DEL PODER PUNITIVO DEL ESTADO.
 - a) Intervención mínima
 - b) Legalidad
 - c) Culpabilidad
 - d) Peligrosidad
 - e) Proporcionalidad
 - f) Necesidad de pena
 - g) Presunción de inocencia
 - h) Non bis in idem
 - i) Humanidad y resocialización
3. TEORÍA DE LA LEY PENAL.
 - a) Consideraciones generales sobre la ley penal (concepto, clases, concurso de normas penales, etc.)
 - b) Ley penal en el tiempo
 - c) Ley penal en el espacio
 - d) Límites de la ley penal en relación con las personas

SEGUNDA PARTE

TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO

1. CONCEPTO JURÍDICO DEL DELITO.
 - a) Evolución de la Teoría del delito
 - b) Concepto de delito
2. JUICIO DE ANTIJURICIDAD
 - a) Tipo penal
 - b) Tipo de acción
 - c) Tipo de omisión
 - d) Sujetos y objeto
 - e) Aspecto subjetivo
 - f) Ausencia de tipo
 - g) Causas de justificación (legítima defensa, estado de necesidad, cumplimiento de un deber y ejercicio legítimo de derecho, oficio o cargo)
3. JUICIO DE CULPABILIDAD.
 - a) Cuestiones generales
 - b) Imputabilidad e inimputabilidad. Causas de inimputabilidad
 - c) Dolo e imprudencia
 - d) Error
 - e) Exigibilidad e inexigibilidad
4. FORMAS DE APARICIÓN DEL DELITO



- a) Preparación y ejecución del delito (formas imperfectas de ejecución).
- b) Actos preparatorios punibles
- c) Tentativa acabada/inacabada
- d) Desistimiento y arrepentimiento
- e) Distinción entre autoría y participación
- f) Autor
- g) Partícipe
- h) Concurso de infracciones: concurso real, concurso ideal, delito continuado

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- MORILLAS CUEVA, DERECHO PENAL. PARTE GENERAL. Fundamentos conceptuales y metodológicos del Derecho Penal. Ley Penal, 2ª edición, Ed. Dykinson, Madrid, 2010.
- MORILLAS CUEVA, DERECHO PENAL PARTE GENERAL. Teoría Jurídica del Delito. Nociones generales. El delito doloso: Juicio de antijuricidad, Tomo II, Volumen I, Ed. Dykinson, Madrid, 2008.
- CUELLO CONTRERAS, J.: Tratado de Derecho Penal, Tomo I y II.
- MORILLAS CUEVA/CASTELLÓ NICÁS/OLMEDO CARDENETE. Casos prácticos de Derecho Penal (con jurisprudencia), Granada.
- MAQUEDA ABREU/LAURENZO COPELLO: El Derecho Penal en casos. Parte General. Teoría y Práctica. Valencia.
- ZUGALDÍA ESPINAR, PÉREZ ALONSO Y OTROS: FUNDAMENTOS DE DERECHO PENAL, PARTE GENERAL, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2010.

Asimismo, se recomiendan los siguientes Manuales y Tratados:

- MIR PUIG, Derecho Penal, Parte General, Barcelona, 2011.
- MUÑOZ CONDE, Derecho Penal, Parte General, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2011.

ENLACES RECOMENDADOS

<http://criminet.ugr.es/recpc/>

<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/Paginas/Buscador.aspx>

En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY (<http://www.laley.net>)
- IUSTEL (<http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de todas las disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

METODOLOGÍA DOCENTE



- Empleo del método clásico de la **clase presencial** para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la consistente en la discusión en pequeños grupos (unas seis personas), durante unos minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo para apreciar resultados de la exposición de un tema, etc.

- Para la **formación práctica** se emplearán métodos participativos.

- a. En primer lugar, y sobre la base de un supuesto práctico que se entregará anticipadamente al alumno, éste llevará a cabo un comentario o desarrollo de la sentencia correspondiente, que será entregado con carácter previo a la clase al profesor. En clase, y sobre la base de dicho supuesto, se entablará un debate entre los alumnos, en el que el profesor ejercerá de moderador. Finalmente, el profesor orientará sobre la solución que estime más adecuada al caso, según las normas vigentes en nuestro sistema jurídico.
- b. En segundo lugar, se constituirán **mesas redondas de estudiantes** para la discusión de un tema que previamente haya sido objeto de trabajo en grupo, la exposición y comentario de trabajos realizados autónomamente por los estudiantes con la guía del profesor, análisis y comentarios de jurisprudencia o textos académicos y de opinión jurídico-política de actualidad.
- c. **Asistencia a juicios orientados** por el profesor y posterior elaboración de un comentario sobre la temática y aspectos jurídicos destacables del mismo.

- Se emplearán también, cuando la ocasión lo exija, otras técnicas como son: la discusión dirigida (p.e., para la preparación colectiva previa de casos prácticos); el estudio de documentos técnicos (p. e., para el análisis de reformas legislativas) y el estudio autónomo por equipos (p. e., para la realización de trabajos de investigación monográficos sobre determinados aspectos de la asignatura).

- **Se potenciará el empleo de la tutoría** para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, etc.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el apartado de metodología docente, las actividades consistirán fundamentalmente en asistencia a juicios orientados, entendiéndose que es una actividad básica para aproximar al alumno con la realidad práctica que va a encontrar al finalizar sus estudios; exposición de temas mediante el sistema de la mesa redonda, y la discusión sobre aspectos esenciales del temario, así como sobre reformas previstas sobre la materia. Asimismo, los alumnos o alumnas que lo deseen serán aconsejados para la elaboración de trabajos individuales o colectivos sobre algún tema referente al programa de la asignatura. Nos remitimos, pues, al respecto, al apartado anterior.

La planificación no es posible efectuarla a priori, pues será el desarrollo de la asignatura, el interés demostrado por los alumnos sobre determinados temas los que encauzarán la fijación de mesas redondas, comentarios, etc. Por otra parte, y dada la importancia conferida a la asistencia a juicios, dicha actividad no es posible programarla con anticipación, dependiendo de la puesta en conexión con los juzgados y la selección de un juicio que sea adecuado a la temática en estudio.



EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

De conformidad con lo establecido en la guía docente del Departamento de Derecho Penal, la evaluación final se basará en los siguientes parámetros:

- A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.
- B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.
- C) La nota de las actividades realizadas durante el curso (por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, ponencias, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.
- D) Tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.
- E) Si los estudiantes que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero tienen una nota igual o superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.
- F) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre, y sólo hasta septiembre del mismo año académico. En ese caso, será necesario aprobar la parte pendiente, para superar la convocatoria de septiembre.
- G) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.
- H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

